



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00411-00

El señor **TITO ROMERO ORTIZ**, en calidad de agente oficioso de su señora madre **ALCIRA ORTIZ DE ROMERO**, formula acción de tutela contra el **BANCO DE BOGOTÁ** y **SEGUROS ALFA**, con el objeto que se le protejan sus derechos fundamentales a la vida, salud, mínimo vital y derecho de petición, consagrados en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **TITO ROMERO ORTIZ**, en calidad de agente oficioso de su señora madre **ALCIRA ORTIZ DE ROMERO**, contra el **BANCO DE BOGOTÁ** y **SEGUROS ALFA**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a las accionadas el **BANCO DE BOGOTÁ** y **SEGUROS ALFA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **REQUERIR** a las entidades accionadas para que aporten toda la documentación relativa a la solicitud del crédito, condiciones del crédito, formatos de solicitud de póliza de vida, formatos de asegurabilidad y toda la documentación pertinente con relación al asunto debatido.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00771-00
Accionante: Elizabeth Moreno Rueda y Otros
Agentes Oficioso de Hilda Maria Rueda de Moreno
Accionado: Nueva EPS

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50935500fe48ce8873211e4f24809fb6a38043c29e144fb99328c8b96b2d5c2f**

Documento generado en 04/07/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 05 de JULIO de 2023 las 8:00 a.m.